

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación ING DOM N° E-137 de fecha 01.07.2020.

UBICACIÓN:

ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°872

RESOLUCIÓN N° 1820/ 28 /2022

RECOLETA, 24 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-137 de fecha 01.07.2020 que ha solicitado aprobación de Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°872** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO**.
2. Correo Electrónico de fecha 14.08.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **DIECISIETE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
4. Que han transcurrido más de **SESENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Recepción Definitiva de Obras de Edificación ING DOM N°E-137 de fecha 01.07.2020, para la propiedad ubicada en calle **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°872** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM NºE-137** de fecha 01.07.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/NAG/nag_21.01.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Carlos Acuna Lopez

Propietario – Antonia Lopez de Bello N°872, Recoleta.

- **Sr. Edson Ahumada Zuñiga**

Arquitecto Patrocinante – Fernando Lazcano N°1450 Depto 1301, San Miguel.

I.D.Doc:

1930960